



ESQUEMA DE OPERACIÓN 2020

Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) S298

Glosario

Comité de Contraloría Social (CCS): Es la organización social constituida por los beneficiarios del programa de desarrollo social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

Contraloría Social (CS): La Ley General de Desarrollo Social establece que la Contraloría Social es “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

CSPyA: Coordinación Sectorial de Planeación y Administración adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior: De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública son: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar; Dirección General de Bachillerato; Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

EECS: Enlaces Estatales de Contraloría Social.

Instancia(s) Ejecutora(s): Es la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social. En este caso las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior en coordinación con sus enlaces estatales.

Instancia(s) Normativa(s): Unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social; para el programa será la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.



PAPFEMS: Programa de Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad

SEMS: Subsecretaria de Educación Media Superior

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social establece que la Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social; específicamente en su artículo 70 enuncia que “El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estas últimas enunciadas en el artículo 71 de la misma ley, a fin de cumplir con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia los criterios generales aplicables a las mismas.

El Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) comienza a promover la Contraloría Social a partir del ciclo escolar 2020-2021, siendo un programa de reciente creación que tiene por meta priorizar lo establecido en el eje 2 Política Social en el apartado de Derecho a la Educación en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En este sentido, el PAPFEMS tiene por objetivo fortalecer la atención y educación que las personas con discapacidad merecen al acceder a la Educación Media Superior, y al mismo tiempo, mejorar los servicios educativos que los Planteles Federales de Educación Media Superior ofrecen a este sector vulnerable de la población.

El Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) alineado a la Ley General de Educación es la puerta a la educación inclusiva orientada a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, eliminando prácticas de discriminación, exclusión y segregación, basándose en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos, de las cuales se derivan las acciones y estrategias a las que se dará seguimiento a través de la llamada Contraloría Social.

Con base a la experiencia acumulada en la materia, se realizan



esfuerzos para iniciar el proceso de integración de Comités de Contraloría Social (CCS), aprovechando la estructura operativa que utilizan las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior, Enlaces Estatales y Centros Educativos adscritos a estas para administrar y dar cuenta de los recursos que ocupan y los resultados que se obtienen.

El presente Esquema aplica para los planteles federales de Educación Media Superior, que, en el ámbito del Programa de Atención de Planteles de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS), sean apoyados con recursos federales en el ejercicio fiscal 2020.

Características del Programa

Para que la tarea de Contraloría Social (CS) pueda llevarse a cabo de manera eficiente, es necesario que las figuras que participan en este proceso realicen una serie de acciones acordes a su nivel de responsabilidad; de esta manera, se identifica a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA) de la SEMS como la Instancia Normativa (IN) que tendrá a su cargo actividades de promoción de la Contraloría Social con el propósito de que la difusión de la información sea recibida por los planteles beneficiarios del programa y conozcan los objetivos de los comités a conformar, esto a través de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior en coordinación con sus enlaces estatales para que se corresponsabilicen en el seguimiento de las metas y acciones comprometidas ante el Programa y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El PAPFEMS, opera a nivel central y no cuenta con ejecutores a nivel estatal, por lo que para facilitar las acciones de CS se ha diseñado e implementado una herramienta informática donde los beneficiarios del programa pueden realizar actividades de CS, como son: solicitudes de información, quejas o denuncias referentes a la ejecución del programa, al cual pueden acceder por la liga directa <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/> o bien por el acceso que se encuentra ubicado en la página http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Programa_Atencion_de_Planteles_Federales_de_Educacion_Media_Superior_con_Estudiantes_antes_con_Discapacidad_PAPFEMS; es la CSPyA quien se encarga de dar respuesta oportuna a estas solicitudes de información, quejas o denuncias a través del sistema manteniendo una constante comunicación con los comisionados de CS.

La CSPyA atenderá a las Direcciones Generales en conjunto con sus



enlaces estatales y éstas a su vez a los Planteles Federales. Cabe hacer mención, que el Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) será una instancia auxiliar participante en la promoción y atención de la Contraloría Social; en el apartado 3.1. Quejas y Denuncias se encuentran los datos de contacto.

Los Enlaces Estatales de CS designados en cada Dirección General adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior en las entidades del país, serán responsables de impulsar la promoción, difusión y seguimiento de la Contraloría Social en los respectivos planteles beneficiados del programa; los enlaces estatales de CS serán coordinados y supervisados por las Direcciones Generales según corresponda cada estructura, y también serán quienes avalen y recopilen los reportes de resultados de la ejecución de la Contraloría Social de los planteles correspondientes al PAPFEMS.

Los Enlaces Estatales de CS se apoyarán de los CCS de cada plantel, constituidos por beneficiarios directos e indirectos, con un máximo de 10 beneficiarios o por el número de miembros que se decida por mayoría de votos, promoviendo la equidad, deberá estar conformado por el mismo número de hombres y mujeres, a fin de capacitar, recabar informes y asesorar a los participantes en el esquema de Contraloría Social, para que de manera organizada ejerzan su derecho a ejecutar la contraloría, así como dar a conocer todos los canales institucionales a su alcance para presentar denuncias; siendo de esta manera el fomento a la participación e intervención social en el proceso.

La realización de las actividades de promoción de Contraloría Social deberá atender a lo que al efecto se establece en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los documentos de Contraloría Social (Esquema Operativo, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Las líneas de acción que comprende el presente Esquema de Operación de la Contraloría Social para el PAPFEMS son: Planeación, Promoción y Difusión, Capacitación y Asesoría, así como Mecanismos de Seguimiento; la información derivada de la ejecución de acciones de contraloría antes mencionada, se deberá reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social a lo largo del año fiscal.

Para cualquier aclaración, duda o queja presentada respecto a la Contraloría Social, en primera instancia los planteles beneficiarios deberán acercarse al Enlace Estatal de CS de la Dirección General y de no ser resuelta podrá acudir directamente a la Instancia Normativa para que ésta le dé solución.



Planeación

La Instancia Normativa (CSPyA) difundirá la información relacionada con el programa y actividades de Contraloría Social a través de correo institucional y lo difundirá de manera física o por medios electrónicos con las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y sus Enlaces Estatales de CS, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y el Marco Normativo vigente; para que lleven a cabo las acciones de promoción de participación y contraloría social en cada plantel beneficiario del programa, poniendo a disposición de su comunidad toda la documentación normativa necesaria para desarrollar las actividades de Contraloría Social, así como los formatos correspondientes para recolectar la información que permita verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, al igual que la correcta aplicación de los recursos federales otorgados por Plantel.

Las actividades de operación, reporte y evaluación de la Contraloría Social dirigidos a la CSPyA serán realizadas única y exclusivamente por los Enlaces de Contraloría Social de cada una de las Direcciones Generales que participan en el Programa.

Aun cuando los planteles de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior reciban apoyo de más de un programa federal de la SEP, la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA) promoverá la participación y constitución de un solo Comité de Contraloría Social para atender todos programas además del PAPFEMS, el cual asumirá las acciones de participación y contraloría social de manera integral, con una sola estrategia de capacitación y un esquema simple de acciones articuladas por los enlaces estatales de CS y plantel; y adicionalmente el Comité de Contraloría Social, será quien supervise la correcta aplicación de los recursos de los Programas Federales.

Para la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social se utilizarán formatos designados para establecer la Constitución del Comité, la sustitución de un integrante del Comité, la Minuta de Reunión o Capacitación del Comité, el Informe del Comité y la Lista de Asistencia del Comité de Contraloría Social, según corresponda, los cuales se anexan a la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2020 del PAPFEMS.

El CCS de cada Plantel Federal podrá realizar, de acuerdo a su organización y conveniencia, las actividades de Contraloría Social de



todos los Programas Federales a los cuales están sujetos, sin interrumpir responsabilidades que se interpongan o demeriten la atención entre los mismos programas.

Al momento de constituirse como CCS, se registrará en el formato “Acta de Constitución del Comité” los datos de los programas sobre los cuales llevará a cabo las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia.

Promoción/ Difusión

Para que las funciones de la Contraloría Social se puedan ejercer, es necesario que el personal que participa en este proceso, cuenten con información clara y precisa. Para tal efecto, se elaboraron materiales de difusión generales y específicos, como son: el Cuaderno de trabajo para los Comités de Contraloría Social, carteles y trípticos, para orientar e impulsar la instalación y el trabajo de los Comités de Contraloría Social (CCS) de una manera eficiente, esclareciendo los criterios, tipos de apoyos y servicios que el Programa otorga a los beneficiarios y las instancias para presentar señalamientos a las irregularidades que pudieran ocurrir en el desarrollo del servicio educativo y en la entrega de apoyos o las denuncias ciudadanas contra funcionarios públicos.

Los carteles de difusión y el Cuaderno de trabajo para los Comités de Contraloría Social, se distribuirán en los planteles beneficiarios, donde se ejecuta el Programa.

Es necesario considerar que algunos planteles beneficiarios del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) también se encuentran ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social en donde los medios de comunicación como internet, radio y televisión no son siempre accesibles, por lo cual se prioriza la difusión de información del programa y de la ejecución de las actividades de contraloría como un derecho de los beneficiarios a través de material impreso, de manera directa a través de la interacción con los beneficiarios durante los procesos de capacitación y reuniones informativas, y de trabajo con la cadena operativa de las Direcciones Generales, no obstante, también se difunde información a través del portal de la Subsecretaría de Educación Media Superior dentro,

http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Programa_Atencion_de_Planteles_Federales_de_Educacion_Media_Superior_con_Estudiantes_con_Discapacidad_PAPFEMS y del portal <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/>, donde se proporciona información de Contraloría Social y los medios para llevar a cabo el



registro de quejas, denuncias y solicitudes de información a través de los CCS, el OIC y la Unidad de Transparencia.

Para la difusión interna de la CS en los planteles y con los enlaces estatales de CS de cada Dirección General en las entidades federativas, se realizará la distribución de trípticos y diversos materiales que se colocaran dentro de las instalaciones, así como en el sitio oficial de internet del Plantel, además de proporcionar capacitación en línea a los funcionarios sobre qué es la contraloría y se difundirá información a través de boletines informativos de los procesos de contraloría en el portal de la SEMS y a través de correo electrónico.

Capacitación y Asesoría virtual

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA) será la primera instancia que desarrollará la estrategia de capacitación y asesoría dirigida a las Direcciones Generales en conjunto con sus Enlaces Estatales de CS, para a su vez apoyar a los CCS en pro del fortalecimiento de las acciones de capacitación a todas las figuras que participan.

Es responsabilidad de cada Dirección General en coordinación con sus Enlaces Estatales de CS, se implemente una estrategia de capacitación y asesoría virtual conforme a la Estrategia Marco, dirigida a los Planteles, que sea integral, articulada y específica.

Para el diseño de dicha estrategia se deberá observar lo siguiente:

- Cada Dirección General será la responsable de promover la contraloría social y de designar a sus Enlaces Estatales de CS, que será el observador y ratificará conformación de los CCS de cada plantel.
- Los Enlaces Estatales de CS designados efectuarán las siguientes actividades, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria:
 - a) Podrá solicitar la colaboración del equipo que conforma la estructura operativa de los planteles, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, para llevar a cabo la capacitación y asesoría de los servidores públicos involucrados, comunidad escolar de los planteles que reciben apoyo del Programa o integrantes de los Comités de Contraloría Social.
 - b) Promover y organizar la constitución de comités de contraloría social, en los planteles federales apoyados por el programa.
 - c) Planear y coordinar las acciones de capacitación y asesoría sobre



participación y contraloría social dirigida a los integrantes del Comité de Contraloría Social de los planteles apoyados por el Programa.

- d) Planear y coordinar la recopilación y captura de los informes de los Comités de Contraloría Social conforme a los plazos establecidos en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, y demás documentos de planeación para el ejercicio fiscal 2020.
- e) Realizar el monitoreo y seguimiento al funcionamiento del Comité de Contraloría Social, con la finalidad de fortalecer su operación y el desempeño de sus integrantes.
- f) Dar seguimiento a la captación, atención de quejas, denuncias y/o sugerencias, además de canalizarlas a la instancia correspondiente.

Mecanismos de seguimiento

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA), en coordinación con los Enlaces Estatales de CS de las Direcciones Generales, vigilarán y acompañarán la función y operación de los CCS, mediante el seguimiento de la promoción y difusión, constitución y registro de los CCS, la distribución, llenado y recopilación de los Informes de los CCS para su revisión, control y registro, así como la captación de las quejas, denuncias y/o sugerencias.

Para dar cuenta de las acciones de seguimiento que se llevan a cabo a través de la Contraloría Social, es necesario mencionar que se apoya en la ejecución de tres modalidades de seguimiento:

- La primera, relacionada con el cumplimiento de funciones y objetivos de las Instancias Ejecutoras, vinculada al impacto y valoración que los planteles beneficiarios hacen del apoyo y servicios educativos que el Programa ofrece y que se vigilan a través del CCS de cada uno.
- La segunda se vincula a la verificación de la ejecución de las actividades de acuerdo con la Guía de Operación de Contraloría Social para el PAPFEMS. La verificación mencionada se hace a través de la revisión de expedientes que se integran con oficios, informes, anexos de la Guía Operativa debidamente integrados y que constituyen la evidencia documental que debe presentarse en caso de auditoría.



- La tercera, dependiendo de la suficiencia presupuestaria para poder llevarla a cabo, se refiere a la visita directa o en campo. La cual posibilita al Enlace Estatal de CS de las Direcciones Generales, la verificación en planteles que reciben apoyo y servicio del programa en las que se han registrado inconformidades, quejas, denuncias y/o sugerencias. Este tipo de visitas también permiten identificar las fallas y analizar las mejoras, haciendo entrega de Cuadernos de trabajo y diversos materiales para los Representantes de Contraloría Social en cada plantel, brindando capacitación y asesoría a los planteles beneficiarios del programa para la ejecución de las acciones de vigilancia y así posibilitar recibir quejas y/o denuncias, que deberán canalizarse a las autoridades competentes. Además, se brinda la capacitación a la cadena operativa y coordinadores de contraloría sobre la integración correcta de expedientes, lo cual constituye una acción preventiva para dar solvencia correcta a auditorias sobre la ejecución de las acciones de Contraloría Social.

Así mismo, la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA) como Instancia Normativa tiene bajo su encargo las siguientes actividades con las instancias responsables de ejecutar el PAPFEMS a fin de hacer más eficiente el seguimiento de las quejas, denuncias y/o sugerencias presentadas:

1. Difundir la información para que la Direcciones Generales en coordinación con sus Enlaces Estatales de CS promuevan las actividades de planeación, promoción y seguimiento consideradas en un Programa Anual de Trabajo (PAT) para los Comités de Contraloría Social, mediante comunicados oficiales y en la página institucional, para que dicha difusión permita ir marcando la pauta sobre estas acciones, en un marco de cooperación, apoyo y mutuo compromiso.
2. La Instancia Normativa tiene la responsabilidad de verificar la ejecución y cumplimiento de todas las actividades de Contraloría Social en las instancias ejecutoras del programa.
3. En relación con el monitoreo de los resultados obtenidos por los Comités de Contraloría Social; la Instancia Normativa proporcionara a las Instancias Ejecutoras los instrumentos de control necesarios, a través de los cuales, se plasman los resultados de las actividades realizadas. Ejemplos de tales instrumentos, el Informe Completo, mismo que se anexan en la Guía Operativa de Contraloría Social y en el Cuaderno de Trabajo de los Comités de Contraloría Social. Una vez recabados todos los formatos, se reciben por la Instancia



Normativa y se dará cuenta de estos a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para su revisión.

4. El registro de las evidencias de la ejecución de actividades de contraloría realizadas por los CCS; al respecto, se elaboran reportes e informes de resultados y recomendaciones para mejorar los procesos de cada plantel federal, de los cuales se envían a los Enlaces Estatales de CS de cada Dirección General, con la finalidad de que impulsen y brinden apoyo y facilidades para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social en los planteles beneficiados por el programa, e impulsen la participación de los servidores públicos de cada Dirección General, así mismo, se envía copia de dichos reportes e informes al OIC de la SEP para su análisis y observación.

Además, se promoverá la vinculación de seguimiento de las actividades de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes; orientación para canalizar y atender denuncias ciudadanas e incidencias relacionadas a solicitudes de información o señalamientos a irregularidades en la operación y desarrollo del programa, además de brindar formación a los Enlaces Estatales de CS de las Direcciones Generales para que a su vez capaciten a los servidores públicos y a los beneficiarios y Comités de Contraloría con los siguientes propósitos:

- Promover con los planteles beneficiarios del PAPFEMS conozcan los mecanismos de atención a las denuncias ciudadanas en los ámbitos estatal e institucional.
- Captar, registrar y canalizar las sugerencias, señalamientos y solicitudes de información sobre los apoyos y servicios del programa y dar seguimiento a las respuestas que se dé al comité.
- Se deberán registrar por separado las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias ciudadanas presentadas por cualquier medio, por parte de los Comités de Contraloría Social.
- La información captada y registrada por las Direcciones Generales a través de su Enlaces Estatales se unificará y compartirá con la CSPyA de manera mensual y deberá contener la siguiente información: nombre del comité que manifiesta la irregularidad o presenta una queja o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir a quién se le turnó, número de folio, funcionaria/o publica/o responsable de dar atención y seguimiento.
- La información recibida será revisada junto con los OIC



correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública cuenta con diferentes canales para captar denuncias y quejas ciudadanas:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECA):
<https://sideca.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Vía correo electrónico:
contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción y/o en los que se requiere confidencialidad:
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.
- Aplicación “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.

Así mismo, las quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio ante la Secretaría de la Función Pública, por parte de las Contralorías Sociales, deberá ser reportada en el portal <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/> a fin de dar seguimiento a las mismas.

La información registrada se compartirá con la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, de manera mensual y deberá contener la siguiente información:

- Nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia.



- Nombre del Programa Federal.
- Hecho manifestado.
- Fecha de recepción y seguimiento (a quien se le turnó).
- Número de folio.
- Funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento.

De igual forma, las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 55 2000 3000 ext. 3131.

La información recibida será revisada junto con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública para fortalecer la atención a quejas y denuncias.

Esquema de características operativas del programa

Unidad Responsable y Clave	UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior
Clave del programa	PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (PAPFEMS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Clave presupuestal	S298
RO	Acuerdo número 32/12/19 por el que se emiten las reglas de operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2020
Objetivo General	Apojar a los planteles federales de educación media superior; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población con discapacidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos, logrando una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los servicios educativos mediante la realización de adecuaciones en las instalaciones, dotar de equipamiento, gastos de operación y apoyos económicos a las/los asesoras/ores educativa/o de los CAED en los Planteles Federales de educación media superior, ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad que, por su



	<p>condición, requieren de la oportunidad para ejercer su derecho a la educación media superior no escolarizada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer a los planteles federales de educación media superior para que cuenten con las condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo, para atender a las/los estudiantes con discapacidad a través del apoyo a proyectos institucionales que favorezcan la permanencia y egreso en la educación media superior.
--	---



DATOS DEL PROGRAMA	
Cobertura	La cobertura del PPFEMS es a nivel nacional.
Población objetivo	El presente programa, se dirige a los planteles federales de Educación Media Superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de acuerdo con la estadística educativa.
Beneficiarios/as	Los beneficiarios del programa son los planteles federales de Educación Media Superior, que dentro de su matrícula escolar tengan registrados estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa.
Requisitos para ser beneficiarios	<p>Los criterios de selección y priorización, en ningún caso, resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos; por lo que de manera general la SEMS, a través de la CSPyA, cuando los recursos disponibles sean insuficientes, seleccionarán a los planteles públicos de educación media superior, en función de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplarán únicamente a aquellos Proyectos institucionales que ingresen en tiempo y forma, de acuerdo a la convocatoria que se emita para tal fin. • Los proyectos institucionales ingresados deberán contener la totalidad de los requisitos solicitados. • Se favorecerá a los proyectos institucionales de Planteles Federales de Educación Media Superior, de acuerdo a la cantidad de estudiantes con discapacidad que atiende. <p>Para los CAED, los recursos se ejercerán para gastos de operación y el apoyo económico de las/los asesoras/ores educativa/o, con lo que se apoyará a los Planteles Federales de Educación Media Superior, para contribuir al bienestar social ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.</p> <p>Con apego a las presentes RO, cada plantel federal de educación media superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de</p>



acuerdo con el cuestionario 911, podrá participar en la selección de los beneficios de este Programa.

La directora, director o responsable del plantel deberá capturar en el Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx y de cumplir con los requisitos se deberá presentar de manera física, en la siguiente dirección: Av. Universidad Número 1200, Piso 4, Sector 29, Col. Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, la siguiente documentación:

1. Oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PPFEMS, en el que se avala la veracidad de la información capturada en la página electrónica: www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx
2. Ejemplar impreso de los formatos generados en el sitio electrónico www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx, con firma de la directora, director o responsable del plantel.
Proyecto Institucional en el que se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel federal para la atención de las/los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que los planteles se fortalezcan al contar con las condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo necesarios. Deberá formularse de acuerdo a lo que establecen estas RO y la convocatoria que se emita.

Los proyectos institucionales deberán contener:

- Un diagnóstico con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestre el tamaño de la población, su adscripción y condición, desagregándose por: nombre, sexo, CURP, año de ingreso, programa educativo, semestres cursados y su condición de discapacidad.
- Detallar los objetivos de la propuesta, presentar gráficos, croquis, etc. (formato electrónico e impreso); así como indicar el destino de los



	<p>recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad beneficiados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal. <p>El proyecto institucional se deberá capturar en la página electrónica www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx.</p>
--	---